



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.171/2007.-

Visto: El Reglamento de Juntas de Vecinos del Distrito Nacional, enviado por el Lic. Williams Espinosa, Director de Desarrollo Humano del ADN, para conocimiento y ponderación de la Honorable Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Juntas de Vecinos.

Visto: El Proyecto de Reglamento de Juntas de Vecinos, aprobado en el Segundo Congreso de Juntas de Vecinos “Padre Ernesto Montas”, celebrado el 14 de Noviembre del 2003.

Visto: A los Artículos Nos.19, 20 y 21, en sus párrafos No.4 respectivamente. De igual modo le agregamos los artículos 78 y 79, los cuales pueden ver en el proyecto definitivo. También modificamos el acápite 4 del Artículo No.17, ver anexos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y se Artículo 52 Acápite F.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Reglamento de Juntas de Vecinos, con las modificaciones a los artículos, párrafos y las enmiendas realizadas en los artículos 78 y 79.

Segundo: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria Interina del Concejo Municipal
del Distrito Nacional